Asunción, 18 de julio 2023
DOC Nº 491/23

Señor
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 "ADQUSICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LABORATORIO MOVIL" ID N°428.256,** a fin de remitir las respuestas a las observaciones realizadas conforme al siguiente detalle:

OBSERVACIÓN:

OBSERVACIONES:

Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta remision de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.
Descripción: Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.
Comentario: No se observa las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo de protesta señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, solicitamos a la Convocante ampliar la justificación.

RESPUESTA:

La declaración jurada remitida por la Dirección Operativa de Contrataciones, para hablar el pedido de firma anticipada (previo al plazo para la interposición de protesta) se realizó en base a la solicitud del área administradora de contratos, quien justifico técnicamente la necesidad de la firma anticipada.

Así mismo, es importante resaltar previamente, que no existía la posibilidad de una impugnación por vía de la protesta, considerando que solo existía una oferta susceptible de ser analizada, la oferta de la firma HARD & SOFT S.A., la cual fue adjudicada.

Por tanto, en base a dicha consideración de que existe una sola oferta y la imposibilidad de que se afecte derecho de terceros que se reclame vía protesta; además de la justificación técnica del área requirente administradora de contrato referente a la necesidad de suscribir el contrato en la brevedad y considerando que la norma ampara el procedimiento de firma anticipada, se remitió la declaración de firma anticipad por parte de la Dirección Operativa de Contrataciones.

En ese sentido, el área técnica requirente, administradora del contrato, justifico el pedido de firma anticipada en los siguientes términos:

> *"Para el modelo de negocio que desarrolla actualmente Petropar es fundamental realizar los controles de calidad y cantidad es su red de EESS y el Laboratorio Móvil es un equipo imprescindible para esta tarea. Actualmente la red de operadores de Petropar está creciendo y con el Laboratorio Móvil actualmente en servicio no se cubre la necesidad. Es por ello que se requiere en forma urgente poner en*

Asunción, 18 de julio 2023
DOC Nº 491/23

servicio un Móvil nuevo, considerando el plazo de entrega de 90 días desde la emisión de la orden conforme al PBC".

Además de lo mencionado, es importante resaltar que en fecha 13 de julio del corriente, se ha cumplido los 10 días hábiles para la interposición de protesta, ya que se ha notificado la adjudicación en fecha 29/06/23, es decir, han trascurrido 19 días desde la notificación de la adjudicación, sin embargo, no solo no pesa protesta sobre el presente proceso (no existe la posibilidad ya que solo se presenta una oferta), tampoco existe algún otro reclamo por parte de terceros.

Por tanto, considerando la necesidad imperiosa, se solicita dar publicidad al presente proceso.

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Encargados de Despacho
Dirección Operativa de Contrataciones